

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

742

-2013/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

27 NOV 2013

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 165-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de Abril del 2013; el Memorándum N° 178-2013/GRP-401000-401400-401410/HMA de fecha 18 de Noviembre del 2013 del Sub Director de Estudios y Proyectos; el Informe N° 830-2013/GRP-401000-401400-4014107HMA de fecha 18 de Noviembre del 2013 del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Memorándum N° 1376-2013/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Noviembre del 2013 del Director Sub Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 417-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Julio del 2012 se aprueban los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, con Código SNIP 49538 II Etapa, con un Valor Referencial ascendente a CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 55/100 NUEVOS SOLES (S/. 478,972.55), incluido IGV, precios vigentes al mes de Abril del 2012, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios; bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (CONTRATA);

Que, con fecha 17 de Diciembre del 2012, se suscribió el CONTRATO N° 029-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Ing. Jorge Martín Ruiz Cortes para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Ciudad de Ayabaca- Piura - SNIP 49538- II Etapa; con un valor contractual de S/. 478,972.55 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 55/100 NUEVOS SOLES), incluidos IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 165-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de Abril del 2013, se aprobó la **SUSTITUCIÓN** del Ing. **WALTER FRANCISCO CASTRO CASTRO**; por el Ing. **VICTOR GUILLERMO AYALA BAYONA** para ejercer el cargo de **INGENIERO INSPECTOR** de la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYABACA- PIURA- II ETAPA"**;

Que, mediante Memorándum N° 178-2013/GRP-401000-401400-401410-HMA de fecha 18 de Noviembre del 2013, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos comunica al Ing. Edmundo Cueva Bastidas, que debido a la magnitud del proyecto, se le designa como parte integrante del equipo supervisor para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYABACA- PIURA- II ETAPA"**;

Que, a través de Informe N° 830-2013/GRP-401000-401400-401410-HMA de fecha 18 de Noviembre del 2013, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la emisión de la resolución designando al Ing. Edmundo Dante Cuevas Bastidas, como Ingeniero Inspector en la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYABACA- PIURA- II ETAPA"**;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 742 -2013/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

Que, mediante Memorándum N° 1376-2013/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Noviembre del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la designación del Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas como Inspector para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYABACA- PIURA- II ETAPA**", mediante resolución;

Que, teniendo en cuenta la magnitud del proyecto y características, resulta necesario conformar el equipo de inspección, el mismo que, va a ser constituido por profesionales idóneos para que efectúen dicha labor con la responsabilidad y según las funciones que corresponda;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, EL EQUIPO DE INSPECCIÓN, el mismo que estará integrado por el Ing. Víctor Guillermo Ayala Bayona, designado Inspector mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 165-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G y el **INGENIERO ELECTROMECÁNICO EDMUNDO DANTE CUEVA BASTIDAS**, para desempeñar el cargo de **INGENIERO INSPECTOR** en la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYABACA- PIURA- II ETAPA"**, que viene siendo elaborado por consultoría externa, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al Consultor Ing. **JORGE MARTÍN RUIZ CORTES** en su domicilio Urbanización Jardín I Etapa Manzana L1 Lote 08 Sullana - Piura

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Profesionales antes indicados; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE ASesoría LEGAL Y COLONNA

Ing. [Firma]
GERENTE SUB REGIONAL